

**APROBADO**P. S. de la Junta de Gobierno Local
El Secretario,

BASES REGULADORAS DE LA FERIA DE ARTESANIA 2017

El Ayuntamiento de Santander colabora con la Asociación de Artesanos Profesionales de Cantabria, en la celebración de la Feria de Artesanía 2017. Esta iniciativa de promoción del sector artesanal, comercial y turístico, contribuye a proporcionar un ambiente lúdico y festivo, con una excelente acogida por los ciudadanos.

El desarrollo de este evento requiere la implicación de artesanos de diferentes gremios, que participen en la instalación y funcionamiento de los stands integrantes del mercado. La citada participación conlleva una ocupación temporal de dominio público, con instalaciones desmontables, así como el desarrollo de una actividad comercial, lo que exige una regulación que determine las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que han de regir la autorización y que fije todos los requisitos necesarios para garantizar el correcto uso de los bienes públicos, así como el control y la seguridad de la actividad que se va a desarrollar.

1.- FECHAS Y HORARIOS DE APERTURA

La Feria de Artesanía se celebrará en la **PLAZA PORTICADA**, y tendrá lugar desde el día 18 de agosto hasta el día 30 de agosto de 2017.

El horario de apertura al público será todos los días, de 10.30 horas hasta las 14:30 horas y de 17:00 A 21:30 horas.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Asociación de Artesanos Profesionales de Cantabria seleccionará a los participantes del mercado, los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda a su actividad artesanal.
- No tener deudas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Santander, Hacienda y Seguridad Social.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes de participación se presentarán en la razón social de la Asociación de Artesanos y Profesionales de Cantabria, organizadora de la Feria.

3.2.- Documentación a presentar por cada uno de los vendedores

1. Fotocopia del DNI.
2. Declaración responsable de cada titular de puesto en la Feria:

“DECLARACIÓN A EFECTUAR POR CADA TITULAR DE PUESTO DE LA FERIA DE ARTESANIA DE SANTANDER 2017 :

El/la abajo firmante, declara al inicio de la actividad deen la Feria de Artesanía de Santander 2017, que se compromete a estar en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante toda la vigencia de la autorización:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas o en el censo de obligados tributaros, y estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.*
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social, Agencia Tributaria y la Hacienda Municipal.*
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos que son objeto de venta o exhibición.*

La vigencia de este documento de Declaración y Compromiso, será la misma que la de la Autorización de Venta Ambulante durante la Feria de Artesanía 2017

*Fecha y firma
Nombre y DNI”*

3.3.- Documentación a presentar al Ayuntamiento

La Asociación de Artesanos Profesionales de Cantabria presentará al Ayuntamiento de Santander un dossier previo a la celebración del mercado en el que se incluya la siguiente información:

- valoración de las solicitudes recibidas
- relación de los vendedores aceptados
- documentación individual de los vendedores referida en el apartado 3.2
- póliza de seguro de responsabilidad civil por los sucesos que puedan ocurrir derivados de la explotación del mercado y recibo bancario de estar abonado y en vigor
- justificante del pago de las tasas municipales
- presupuesto de ingresos y gastos de la actividad

4.- CUOTA DE PARTICIPACIÓN

Los costes derivados de la infraestructura de la Feria, stands, montaje, desmontaje, publicidad y demás gastos generales, correrán a cargo de los titulares autorizados.

Para sufragar los gastos generados para la puesta en marcha del mercado, cuya gestión corresponde a la Asociación de Artesanos Profesionales de Cantabria, ésta determinará la cuota correspondiente a pagar por los participantes en la actividad.

5.- CONDICIONES DE LOS STANDS

5.1.- Emplazamiento y número de STANDS

La zona de ubicación será la Plaza Porticada. El número máximo de stands será de 33.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar, ampliar o suprimir los emplazamientos en función de las necesidades de este evento o por cualquier otra causa que impida su celebración en el lugar indicado.

5.2.- Instalación

a) Con el objeto de mantener el ornato, armonía y uniformidad, el modelo de los stands de venta no podrá exceder de 3x2 metros, será único y vendrá establecido por el Ayuntamiento. La colocación física de los stands será ejecutada conforme a lo delimitado previamente en el balizamiento de cada zona. A tal efecto se desarrollará por los técnicos municipales un protocolo de montaje, señalizándose en un plano las posiciones a ocupar por cada stand, que en ningún caso podrá estar anclada al suelo.

b) Se prohíbe la ampliación del espacio de los stands por medio de barras móviles, tabloneros o cualquier otro elemento no autorizado.

c) En todos los casos se deberá garantizar la ausencia de daños en la infraestructura pública, adoptándose las medidas necesarias para que la instalación del stand no deje marcas o daño posterior en el pavimento

6.- NORMAS DE LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Independientemente del servicio de limpieza dispuesto por la organización, cada participante deberá mantener limpio el stand y el entorno del mismo. Una vez finalizada la jornada se depositarán los residuos en bolsas cerradas en el lugar específico que el Ayuntamiento indique y habilite en cada zona. Queda prohibido fijar ningún tipo de cartelería o sujeción en el mobiliario urbano, árboles, etc.

7.- NORMAS DE PUBLICIDAD Y DECORACIÓN

La decoración interna del stand se podrá hacer de forma individual, mientras que la decoración exterior o cualquier otra instalación o elemento exterior requerirán previa aprobación por la organización y la autorización del Ayuntamiento.

8.- OTRAS NORMAS

La actividad girará a nombre de la persona física o jurídica autorizada, que será la titular del establecimiento por el que se solicita el stand. En ningún caso se permitirá el arriendo, subarriendo o cualquier otra clase de cesión del permiso aparejado a la instalación y ejercicio de la actividad de la Feria de Artesanía 2017.

Los titulares de las autorizaciones designarán un responsable del stand, que será el interlocutor con los Servicios Técnicos Municipales en las revisiones e inspecciones.

Los establecimientos autorizados a participar en el mercado tendrán la obligación de vender exclusivamente los artículos puestos a la venta de manera habitual en sus establecimientos comerciales.

9.- ORGANIZACIÓN

9.1.- Coordinación de montaje y desmontaje

Corresponde a la organización, los trabajos de instalación y acondicionamiento de las infraestructuras necesarias (stands, decoración exterior, etc.) encargándose asimismo de su desmontaje una vez finalizado el mercado.

10.- REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN E INHABILITACIÓN.

En caso de incumplimiento de las normas o condiciones establecidas en estas bases, así como del resto de la normativa sectorial que sea de aplicación, el Ayuntamiento dará traslado de la infracción a la entidad organizadora a los efectos oportunos, pudiéndose adoptar como medida cautelar el cierre de los stands.

Con independencia de lo anterior, será causa de inhabilitación o excluyente en la siguiente edición del mercado:

- Haber sido sancionado por infracción de la normativa sanitaria, laboral, de consumo o medioambiental en el ejercicio de la actividad del mercado.
- La ampliación del espacio del stand por medio de barras móviles u otro elemento no autorizado.
- No respetar los horarios establecidos de apertura y cierre señalados en la cláusula primera.

- Arriendo o cualquier clase de cesión de la autorización de participación en el mercado.
- Hacer caso omiso, de manera reiterada, de las indicaciones realizadas por parte de la organización.

11.- DISPOSICIÓN FINAL

Todos los participantes deberán tener expuesto de forma visible el permiso que se les proporcionará por la Asociación organizadora y mostrarlo si es requerido por sus responsables o la Policía Municipal.

En cualquier caso, deberán acatarse las indicaciones y en su caso, subsanar de inmediato las deficiencias de cualquier índole que le sean comunicadas por parte de la organización, Protección Civil, Policía Municipal, Bomberos y demás autoridades competentes para el correcto funcionamiento de la actividad.

Santander, 22 de mayo de 2017

EL GERENTE DE COMERCIO Y MERCADOS

